

publicación

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">Decreto</p>
<p>Código: 100-1700</p>	<p>Versión: 2</p>

Decreto No. 550 - de **(fecha)** 19 MAY 2011

Por medio del cual se crea el Comité de Fiscalización y de Cobro Coactivo del Departamento de Risaralda "COFYC"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 305 de la Constitución Nacional, la ley 1066 y el Decreto 1222 de 1986 y

Considerando

Que la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos, se encuentra facultada por la Ordenanza 009 de 2006, para ejercer el control y administración de los impuestos Departamentales.

Que entre las funciones principales de esta Dirección, se encuentra el proceso de determinación oficial de los impuestos que se siguen contra los contribuyentes omisos, inexactos y por errores aritméticos

Que una vez ejecutoriado el acto administrativo que determina la obligación por parte del contribuyente, es competencia de la Tesorería del Departamento, el cobro de los impuestos a través de la vía administrativa coactiva, según lo estipulado en el artículo 178 y siguientes de la Ordenanza 009 de 2006.

Que es de vital importancia unificar esfuerzos por parte de las Direcciones de Fiscalización y Tesorería, para el planteamiento y desarrollo de estrategias, que permitan fortalecer el recaudo de impuestos, sanciones e intereses para el Departamento de Risaralda.

Que por lo anteriormente expuesto el Gobernador del Departamento de Risaralda

Decreta

ARTICULO PRIMERO. Creación:

Créase el Comité de Fiscalización y de Cobro Coactivo del Departamento de Risaralda "COFYC".

ARTÍCULO SEGUNDO. Objeto:

Juel.

 <p>GOBERNACIÓN DE RISARALDA ¡SENTIMIENTO DE TODOS!</p>	<p>Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda</p> <p style="text-align: right;">Decreto 0550 -- 13</p>
<p>Código: 100-1700</p>	<p>Versión: 2</p> <p style="text-align: right;">19 MAY 2011</p>

Este comité tiene como objeto principal, reunir a la Dirección de Fiscalización y la Tesorería Departamental, con el fin de tomar decisiones y plantear estrategias que coadyuven con el buen funcionamiento de la etapa de fiscalización y la de cobro coactivo que tengan relación con los impuestos Departamentales.

ARTÍCULO TERCERO. Funcionarios pertenecientes al comité:

El comité estará conformado por el Director (a) de Fiscalización del Departamento y el Tesorero (a) General del Departamento, quienes lo presidirán y un profesional en derecho de la Dirección de Fiscalización.

Parágrafo: Asistirán de forma permanente las personas a quienes se les hayan delegado funciones de coordinación y apoyo para el fortalecimiento de las dos dependencias, quienes participaran dentro del mismo con voz pero sin voto.

ARTÍCULO CUARTO. Funciones del comité:

Son funciones primordiales el comité:

- La toma de decisiones, el planteamiento de estrategias y la adopción de políticas, tareas y medios efectivos para el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos de las dos dependencias en el tema de Fiscalización y Cobro Coactivo.
- Seguimiento y control a los convenios de pago.
- Integrar los procesos y procedimientos de Fiscalización y Cobro Coactivo al sistema de gestión de calidad del Departamento.
- Seguimiento, Verificación y Control de los actos proferidos en las áreas de Tesorería, Contabilidad y Fiscalización, para la toma de decisiones que tengan relación con los impuestos Departamentales.

ARTÍCULO QUINTO. Periodicidad del comité.

El comité se reunirá por una (1) sola vez cada quince días, los días que determine la secretaría.

Juan



GOBERNACIÓN DE RISARALDA
¡SENTIMIENTO DE TODOS!

Departamento de Risaralda
Secretaría de Hacienda

Decreto 0550 - 2011

Código: 100-1700

Versión: 2

19 MAY 2011

ARTÍCULO SEXTO. Secretaría Técnica.

La secretaría técnica del COFYC, será designada por la Dirección de Fiscalización y Gestión de ingresos del Departamento y tendrá a cargo las siguientes funciones:

- Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Consolidación de actas y memorias de las actuaciones del Comité.
- Presentación de informes internos y externos, previo visto bueno de la Dirección de Fiscalización y la Tesorería Departamental.
- Realizar seguimiento a las tareas programadas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS

JORGE ALEXIS MEJÍA BERMUDEZ
Secretario de Despacho

Proyectó: Cristian Gutiérrez Álvarez y Renán Sánchez A.

Revisó: Paula A Ramírez G – Luz Adriana Alzate C.